

APRUEBA PAGO DE ACCIONES DE AGUA A LA JUNTA DE VIGILANCIA RIO LLUTA.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.077/2025

Arica, 07 de febrero de 2025

Con esta fecha la Vicerrctoría de Administración y Finanzas, ha expedido a siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinistero de Educación; Resolución N° 7 y 8, tocas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio FADECIA N°012/2025 de 17 de enero de 2025 y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 335/165/2024 de fecha 11 de abril de 2024, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta FADECIA N°012/2025 emitida por el Decano (S) de la Facultad de Ciencias Agronómicas, se informan cobros de acciones de agua por las parcelas detalladas en el documento de la Junta de Vigilancia Rio Lluta y sus tributos que llevan por título "Listado de deudas por Socio", en el cual se indican las cuotas cuyo valor total asciende a \$1.887.600.- por los meses de enero a diciembre de 2025.

RESUELVO:

1. **Apruébese** pago mediante transferencia a nombre de JUNTA VIGILANCIA R O LLUTA, RUT N°71.269.900-0, por un monto de \$1.887.600.- (Un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos), al Banco Crédito e Inversiones BCI, Cuenta Corriente N°22059024, por concepto de pago de las acciones de agua 2025, respecto de las parcelas Comunidad Arellano Beyzan, Sascapa y Cora Beyzan, de la Universidad, según lo informado en antecedentes adjuntos.

2. **Impútese** el gasto con cargo al centro de costo N°795 "Oficina Decano Ciencias Agronómicas", ítem N°1020101 del presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá, año 2025.

3. **Publíquese** en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector (S)
de Administración y Finanzas



CONTRALORA

JBP/APQ/mst.

11 FEB 2025